

BAQUEDANO, 30 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 1291

VISTOS:

1. Informe de Evaluación de Licitación de fecha 29 de mayo del 2013.
2. Memorando de Alcaldía de fecha 29 de mayo del 2013, el cual aprueba declarar inadmisibles la licitación pública "IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ" ID N° 4468-32-LE13
3. El Decreto Exento N° 1219, de fecha 22 de mayo de 2013, el cual aprueba Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ", ID 4468-32-LE13".
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en Diario Oficial con fecha de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, se presentaron boletas de seriedad de la propuesta, pero la empresa CFC Producciones Ltda. Presentó su boleta como Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada, por la cual queda fuera de bases.
2. Que, el oferente Edwin Rojas Cortes, por un error presentó su comprobante de oferta como persona natural siendo que tiene la persona jurídica.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles la Licitación Pública denominada "IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ", ID 4468-32-LE13, según vistos y considerando.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Secoplac, administrador municipal y Gobierno Regional de Antofagasta.
3. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/WCO/mor

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- ALCALDIA
- Archivo.

